

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que concedió a la «Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas, S. A.», el registro de la marca número 786.985, y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo expreso de 30 de enero de 1979, pleito al que ha correspondido el número 609 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.310-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado con el número 287 de 1979, sobre declaración de suspensión de pagos, a instancia de don Nicolás Arrufat García, mayor de edad, casado, con domicilio en Almería, Parque de José Antonio, número 10, 1.º izquierda, representado por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, se ha acordado publicar el presente, por el que se hace saber que, por providencia dictada en el día de la fecha se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose decretado la intervención de las operaciones comerciales del deudor.

Dado en Almería a 26 de junio de 1979. El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—4.910-3.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Por el presente edicto se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Obras y Construc-

ciones Bach, S. A.», que tiene su domicilio social en esta ciudad, calle Balmes, 200, y con oficinas en la propia ciudad, calle Aribau, 278, y dedicada a la urbanización, construcción, reformas, promoción y compraventa de toda clase de fincas e inmuebles; con cuya solicitud se acompañó estado de situación, con un activo de 19.415.344,50 pesetas y un pasivo de 14.133.594,70 pesetas, habiendo sido nombrados para el cargo de Interventores judiciales los titulares mercantiles don Juan Luis Álvarez Navarro y don Carlos Obregón Roldán y el acreedor comprendido dentro del primer tercio en orden de importancia de la relación de créditos presentada, «Boceto», y de no aceptar el mismo, el acreedor comprendido dentro del mismo tercio «Acleroid».

Lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores de la Entidad solicitante y demás personas a quienes puedan interesar (expediente 782/79-CJ).

Dado en Barcelona a 5 de julio de 1979. El Secretario.—4.878-3.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el expediente que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número de Registro 816 de 1979, se tiene por solicitada por el Procurador don Mariano de Aróstegui Ibarreche, en la representación acreditada de la Sociedad mercantil «Naviera Aznar, S. A.», estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad, habiéndose designado como Interventores judiciales del procedimiento a los Intendentes Mercantiles de esta plaza don Eduardo Ansoategui Cámara y don Carlos de la Fuente Ruiz, y en representación de la masa acreedora a don E. R. de Villarias, con domicilio social en Bilbao, calle de Gordoniz, número 2.

Todo lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Ley Especial de Suspensión de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1979.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—4.909-3.

HUELVA

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor don José Álvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Huelva, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 225/78, promovidos por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, en nombre y representación de la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra don Rafael Fleming Casto y don Diego Fleming Rodríguez, vecinos de Huelva, en reclamación de pesetas 1.174.615, se emplaza por el presente a los herederos desconocidos de don Diego Fleming Rodríguez, para que en el término de cinco días puedan comparecer y personarse en los autos, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Dado en Huelva a 5 de junio de 1979.—El Secretario.—4.911-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el juicio que se sigue bajo el número 187/79, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Yesos del Guadalete», con domicilio social en Madrid, en calle Orense, número 68, a instancia del Procurador don José Moreno Silva, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Jerez, quedando en consecuencia inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la referida Entidad, que dejarán de devengar interés, con la salvada establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de esta declaración el día primero de septiembre de 1977.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora el Depositario-Administrativo don Francisco García Osado, vecino de esta ciudad, en plaza Domecq, número 14, y después a los Síndicos, y previniéndose igualmente a cuantas personas tengan en su poder pertenencias de la Entidad quebrada, que hagan manifestaciones de ello con nota que entregarán al Comisario don Manuel Macías Serralta, con domicilio en esta ciudad, en Picadueñas Baja, sin número, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la firma quebrada.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de julio de 1979.—El Juez, Pedro Núñez Ispa. El Secretario.—4.877-3.

*

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de esta fecha recaído en el juicio que se sigue bajo el número 200/79, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Aincoa-Técnicos de Empresa, S. A.», con domicilio social actualmente en Madrid, en calle Orense, número 68, antes en Jerez, en calle Santo Domingo, número 1, y sucursal en Cádiz, en avenida A. Villa, número 3, a instancia del Procurador don Juan José Benítez Espina, en nombre y representación de don Manuel Checa Fernández, quedando en consecuencia inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la referida Entidad, que dejarán de devengar interés, con la salvada establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de esta declaración al día 1 de septiembre de 1977.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregas de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al Depositario-Administrativo, don Francisco García Osado, vecino de esta ciudad, en plaza Domecq, número 14, y

después a los Síndicos; y previéndose igualmente a cuantas personas tengan en su poder pertenencias de la Entidad quebrada que hagan manifestaciones de ello con nota que entregarán al Comisario, don Manuel Macías Serralla, con domicilio en esta ciudad, en Picadueñas Baja, sin número, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la firma quebrada.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de julio de 1979.—El Juez, Víctor Fuentes López.—El Secretario.—4.908-3.

MADRID

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 4 de los de esta capital,

Hago constar: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.459 de orden de 1977, se ha seguido expediente promovido por la Sociedad mercantil denominada «Defe, S. A.» (DEFESA), domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, dedicada a la promoción de edificaciones de carácter deportivo y recreativo, así como a la explotación directa de las mismas y organización de espectáculos, festivales, juegos, competiciones y diversiones en general, con sucursal y lugar donde radica el desenvolvimiento de su objeto social, una pista de hielo denominada «Heliotrón», sita en Utrera (Sevilla), carretera de Sevilla a Dos Hermanas, kilómetro 2.500, en el que, por auto del día de hoy, se ha aprobado el convenio celebrado entre dicha Entidad suspenso y sus acreedores en aquel expediente, cuyos extremos con más detalle constan en dicha resolución, que se encuentra a disposición de quien quiera examinarla en la Secretaría del Juzgado y que no se inserta en el presente por su larga extensión.

Y para la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y diario «El Alcázar», expido el mismo, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote.—5.726-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, con el número 1.001 de 1979, en nombre de doña María Itciar de Churruca Egoscózábal, con el Ministerio Fiscal, y su esposo, don Marcelo Edgardo Hutchins Ludueña, sobre que se decreta la separación matrimonial, se ha acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado a dicho demandado, emplazándole por medio de la presente, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición las copias simples de la demanda y las de los documentos en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Marcelo Edgardo, mediante ser desconocido su actual domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid a 6 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.876-3.

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 172/78, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves,

en nombre y representación de la Entidad «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra doña Crescencia Pérez Hernández, don Domingo Yepes Pérez y los ignorados herederos de don Domingo Yepes Alonso, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca y en cuatro lotes, las cuatro fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Primer lote

Finca primera.—Una casa sita en la población de Yuncos (Toledo), en la avenida del Generalísimo Franco, sin número, hoy 95, de una planta terriza, compuesta de cinco habitaciones, cocina, patio con pozo y pajar, en una superficie de 376 metros cuadrados, y linda: por su frente o Este, con la calle de su situación, por donde tiene su puerta de entrada; derecha, entrando, o Norte, con parte de la finca de que se segregó, hoy solar de Amalio López; izquierda o Sur, con parte de la finca de que se segregó, propiedad de Daniel Aguado, y espalda u Oeste, con José López Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 92 vuelto, finca 2.402, inscripción segunda.

Segundo lote

Finca segunda.—Un olivar en término de Yuncos, al sitio llamado Faccioso, con treinta y cuatro pies, de una superficie de 800 estadales, o sea, 75 áreas 15 centiáreas; linda: al Norte, Anselmo López, hoy Felipe López; Saliente, Josefa López, antes Mariano Villar; Sur, raya de Yuncar, y Poniente, herederos de Brígido López, antes Mariano Villar. Figura en el Catastro con el número 249 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 628, libro 20 de Yuncos, folio 195 vuelto, finca número 1.309, inscripción tercera.

Lote tercero

Finca tercera.—Una tierra sita en el término municipal de Yuncos, al sitio de La Solana Chica, con dos olivos, en 410,5 estadales de cabida, o sea, 38 áreas 9 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de Jesús Pérez; Sur, Emigio Hernández; Este, Luis López, y Oeste, Manuel López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 191 vuelto, finca número 2.433, inscripción segunda.

Lote cuarto

Finca cuarta.—Un olivar sito en término de Yuncos, al sitio de Limosín, con 28 olivos en 400 estadales de cabida, equivalentes a 37 áreas 57 centiáreas. Linda: al Norte, con Bruno Aguado; Saliente, Adrián Madridano; Mediodía, Agustina Hernández, y Poniente, Inocencia Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 895, libro 32 de Yuncos, folio 199 vuelto, finca número 2.436, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª izquierda de la casa número, digo, en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las cuatro fincas es el siguiente: Primer lote, dos millones ochocientos

veinticinco mil pesetas; segundo lote, seiscientos setenta mil pesetas; tercer lote, trescientas treinta mil pesetas; cuarto lote, trescientas treinta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos de subasta para cada lote o finca, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Sala del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio destinado al lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 19 de julio de 1979.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—4.912-3.

ORIHUELA

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 360 de 1979, a instancias de doña Alejandra Rodríguez Justo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Torreveja, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Montesinos Torregrasa, nacido en Torreveja el 18 de septiembre de 1910, hijo de Antonio y Amparo, el que desapareció en acción de guerra en el frente de Teruel, en la zona de Alcañiz, al explotar una granada el día 9 de marzo de 1938, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, con el contenido y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.—3.143-D.

1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 361 de 1979, a instancias de doña Dolores Ruiz Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Torreveja, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano García Hernández, nacido en Torreveja el día 11 de abril de 1905, hijo de Antonio y Candelaria, el que murió en acción de guerra el día 27 de noviembre de 1938 en el frente de Pozoblanco, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se participa por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, con el contenido y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.—3.144-D.

1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 362 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de Francisco Pérez Puig, nacido en Torrevejea el 1 de abril de 1904, hijo de Francisco y Concepción, el que falleció en acción de guerra el 14 de agosto de 1938 en el frente de Extremadura.

Lo que se hace saber a los efectos y con el contenido del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Tramitado a instancias de su esposa, doña Susana Torres Rubio, mayor de edad, viuda, vecina de Torrevejea.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Gonzalo García Servet.—3.145-D. 1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 363 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Espinosa Mañóil, nacido en Torrevejea el día 12 de diciembre de 1907, hijo de Manuel y Manuela, que desapareció en acción de guerra en el mes de julio de 1938 en el frente de Teruel.

Lo que se participa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A instancias de su esposa, doña Milagros Esquivá López, mayor de edad, viuda, vecina de Torrevejea.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Gonzalo García Servet.—3.146-D. 1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Soria Anjorte, con el número 364 de 1979, nacido en Torrevejea el 12 de diciembre de 1912, hijo de Antonio y Francisca, el que desapareció en acción de guerra en el año 1938, en fecha imprecisa, en el frente de Artesa de Segre y Tremp.

Lo que se participa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Tramitado a instancias de su esposa, Julia Sala Martínez, viuda, vecina de Torrevejea.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Gonzalo García Servet.—3.147-D. 1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 365 de 1979, a instancias de Dolores Paredes Anjorte, mayor de edad, viuda, vecina de Torrevejea, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Muñoz García, nacido en Almoradí el 6 de junio de 1912, el que desapareció en acción de guerra a principios de 1939 y en el frente de Segre; dicho desaparecido es hijo de Antonio y María.

Lo que se participa a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.—3.148-D. 1.ª, 1-9-1979.

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 366 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de Gregorio Muñoz García, nacido en Almoradí el día 28 de abril de 1910 y vecino de Torrevejea, hijo de Juan Antonio y María, el que desapareció en acción de guerra en el año 1938 en el frente de Teruel. El expediente se tramita a instancias de su esposa, doña Francisca Giménez Pellicer, mayor de edad, viuda y vecina de Torrevejea.

Lo que se participa a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 27 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario, Gonzalo García Servet.—3.149-D. 1.ª, 1-9-1979.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2, de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 645 de 1979, se siguen autos de suspensión de pagos, promovidos por «Celaya, S. A.», representada por el Procurador, señor Guerra.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 23 de julio de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—3.237-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.505/78-H seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Vilches Soto, representado por el Procurador, señor Fernández de Villavicencio, contra finca hipotecada por don César de la Rosa Díaz, con el consentimiento de su esposa, doña Avelina Flores Silos, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Piso letra C de la planta quinta, de la casa número 16, del núcleo residencial «Las Avenidas I», situado entre las avenidas de Sánchez Pizjuán y Doctor Fedriani, de Sevilla, hoy calle Galena, número 1. Tiene una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, terraza principal a fachada, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la derecha, con calle particular; por la izquierda, con el piso letra B de la misma planta y casa, y por el fondo, con calle particular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al folio 166 del tomo 1.274, libro 374 de la tercera sección, finca 26.868, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 500.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, a la suma expresada que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro sobre cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; la que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio de remate.

Dado en Sevilla a 18 de junio de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.995-3.

TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario 161 de 1976, seguido a instancias de doña María Soledad García Cealucea contra don José María Zabalza Errasquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron especialmente hipotecados, y que son los siguientes:

«Local número 8. Local comercial y de acceso por la avenida de Generalísimo Franco, de la casa número 2 de dicha avenida, de la ciudad de Irún, con una superficie útil de 81,90 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el local número 9; al Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida de Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota, o camino público, con una participación en los elementos comunes del 3,518 por 100, y se halla inscrita al tomo 635, libro 81, folio 214 vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es de 1.350.000 pesetas. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Navarra, número 4, 1.ª, el día 27 de septiembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tolosa a 9 de julio de 1979.—El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—4.843-3.